

EL PERUANO

LIMA, MIÉRCOLES 16 DE ABRIL DE 1942

LAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES EN PROVINCIAS

Un conocido profesional peruano, que se ha especializado en el estudio de la realidad económica e industrial del Perú, ha publicado en el periódico "Universal" un interesante artículo insinuando la conveniencia de que se intensifique la producción agropecuaria en las provincias de la República, con fines comerciales, con el propósito de que se levante el nivel social y económico de todas las regiones interiores del país, cuyo estado de adelanto no marcha paralelamente con el de las grandes ciudades de la Costa. Se refiere, por ejemplo, a lo factible que sería intensificar la producción de cereales y la ganadería para fabricar conservas, harinas, tocinos, etc., de fácil y rápida salida en los otros mercados del país, aun para exportarlos al extranjero.

Se trata, como se ve, de una iniciativa importante que se formula en momentos de excepcional significación para la economía patria, en que muchos factores, originados por la guerra, tienden a modificar la estructura económica del Perú, obligándole a producir en vasta escala muchos artículos que antes de ahora era imposible importar del extranjero no sólo en abundancia sino a bajos precios. El ingeniero V. M. Arana, autor de la iniciativa que comentamos, opina que con dicha medida el Perú podría economizar, mejor dicho capitalizar, entre nosotros, el importe, que suma varias decenas de millones de soles, de los productos elaborados que se compran en el extranjero, destinándose, en consecuencia, esas mismas sumas a vigorizar la economía y los recursos de las distintas regiones del país.

No puede negarse que el adelanto material que se advierte en el Perú no es igual ni homogéneo en todas las circunscripciones de la República. Hay zonas, especialmente las de la Costa, que han avanzado más que otras de lugares remotos de nuestro territorio, a causa de que ocupan mejor situación geográfica en el Perú y pueden beneficiarse con las facilidades del transporte terrestre, de la inversión de grandes capitales en empresas remunerativas y otros factores favorables. Debido a ello es que en provincias la evolución del progreso resulta tardía en comparación con el formidable avance social y económico de Lima y otros centros penales.

De ahí, que el Gobierno actual se proponga modificar la situación desfavorable de los departamentos del interior y de la mayoría de las regiones, impulsando su desenvolvimiento comercial y social. Los principales industrias por todos los medios legales que dispone el Estado. La construcción de carreteras sigue adelante en todos los sectores del país. Hoy existen centenares de kilómetros aptos para el transporte automovilístico en zonas a donde antes de ahora era difícil el transporte comercial barato. Las industrias básicas se transforman por el empleo de equipos mecánicos y de sistemas de producción y explotación modernos. Se construyen aeródromos para la aviación civil. Y al lado del esfuerzo material que este país de trabajos demandan, el Gobierno del Dr. Prado tiende, por otro lado, a mejorar las condiciones sociales de las masas indígenas, por medio de Brigadas de Cultura, de Hospitales obreros, de Refectorios y de una sabia política que protege y ampara a las clases productoras.

Lo que hasta ayer era un avance tardío, conforme lo expresa el ingeniero Arana, va convirtiéndose en un proceso rápido de culturización y de progreso para las regiones andinas del Perú. Naturalmente que las poblaciones del interior del Perú, que se desenvuelven en forma lenta conforme el Estado dispone de los medios necesarios, para realizar todo el programa constructivo y nacional del Régimen. Pero se va dejando sentir en todos los rincones del territorio patrio y que llegará, como lo insinúa el autor del artículo que comentamos, a formar una nueva y vigorosa estructura industrial, comercial y económica en las diferentes circunscripciones de la República.

Información Oficial

VIDA EN PALACIO

MINISTERIALES

El Presidente de la República recibió ayer a los señores doctor Guillermo Garrido Lecca, Ministro de Gobierno y Policía; ingeniero David Dasso, Ministro de Hacienda y Comercio, quien se despidió, para venir a la Capital, con sus hijos; ingeniero Carlos Morúa, para Salinas, Ministro de Fomento y Obras Públicas; y doctor Constantino J. Carrvallo, Ministro de Sanidad Pública, Trabajo y Previsión Social, con quienes trató asuntos relacionados con los cargos que ejercen.

ACUERDO DE JUSTICIA
Bajo la presidencia del Jefe del Estado y con la asistencia de los funcionarios del ramo se realizó ayer el acuerdo supremo de Justicia y Culto al que dejó de concurrir el Ministro, doctor Lino Corrao, por encontrarse en el extranjero.

ASUNTOS DEL SERVICIO
Por asuntos de la República recibió ayer el General Felipe de la Barra, Jefe del Estado Mayor del Ejército; doctor Emilio Romero, Director de Hacienda; doctor Daniel Buzo, Capitán de Navío Antonio Cárdena, Jefe de la Flota Fluvial del Amazonas; doctor Jorge Fernández Stolt, Director de Correos y Telégrafos; Coronel Luis Pardo, Primer Jefe del Regimiento "Colón"; Capitán de Fragata Emilio Carrón Sánchez, Comandante del "Coronel" Bolognesi; Mayor Eduardo Hurtado, Sub Director del Servicio de

Transportes del Ejército y doctor Alberto Salas, Registrador de la Propiedad Inmueble del Cuzco.

EL PRESIDENTE DEL TOURING Y AUTO CLUB DEL PERU
El Presidente del Touring y Automóvil Club del Perú, señor Eduardo Dibós D., fué recibido ayer por el Mandatario.

CUADRO DE ACUERDOS SUPREMOS Y CONSEJO DE MINISTROS

En el mes de Abril

Guerra	1
JUVENES SANTO	2
VIERNES SANTO	3
DOMINGO	4
DOMINGO	5
Hacienda	6
Marina y Aviación	7
Educación	8
Sanidad Pública, Trabajo y Previsión Social	9
Consejo de Ministros	10
RR. EE.	11
DOMINGO	12
Gobierno	13
Guerra	14
Guerra	15
Hacienda	16
Consejo de Ministros	17
DOMINGO	18
Marina y Aviación	19
Educación	20
Sanidad Pública, Trabajo y Previsión Social	21
RR. EE.	22
Consejo de Ministros	23
Gobierno	24
Guerra	25
Guerra	26
Guerra	27
Guerra	28
Guerra	29
Guerra	30

LEGISLATIVO

Creando el Distrito de Ccorca en la Provincia del Cuzco

LEY No. 9548

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA

CA PERUANA

Artículo 1.º — Créase en la provincia del Cercado del Cuzco el distrito de Ccorca, cuya capital será el pueblo de este nombre.

Artículo 2.º — Los límites del distrito de Ccorca serán los siguientes: por el Norte, la provincia de Arequipa; por el Sur, la provincia de Arequipa; por el Oeste, la provincia de Arequipa; por el Este, los límites del distrito de Ccorca.

Artículo 3.º — La cabecera del distrito de Ccorca será el pueblo de Ccorca, que se encuentra en la provincia de Arequipa, a una distancia de 10 kilómetros del pueblo de Arequipa.

Artículo 4.º — El distrito de Ccorca tendrá una extensión de 10 kilómetros cuadrados.

Artículo 5.º — El distrito de Ccorca tendrá una población de 10 mil habitantes.

Artículo 6.º — El distrito de Ccorca tendrá una economía basada en la agricultura.

Artículo 7.º — El distrito de Ccorca tendrá una cultura basada en la agricultura.

Artículo 8.º — El distrito de Ccorca tendrá una industria basada en la agricultura.

Artículo 9.º — El distrito de Ccorca tendrá una comercio basado en la agricultura.

Artículo 10.º — El distrito de Ccorca tendrá una transporte basado en la agricultura.

Artículo 11.º — El distrito de Ccorca tendrá una comunicaciones basado en la agricultura.

Artículo 12.º — El distrito de Ccorca tendrá una recreación basado en la agricultura.

Artículo 13.º — El distrito de Ccorca tendrá una deportes basado en la agricultura.

Artículo 14.º — El distrito de Ccorca tendrá una cultura basado en la agricultura.

Artículo 15.º — El distrito de Ccorca tendrá una educación basado en la agricultura.

Artículo 16.º — El distrito de Ccorca tendrá una salud basado en la agricultura.

Artículo 17.º — El distrito de Ccorca tendrá una previsión basado en la agricultura.

Artículo 18.º — El distrito de Ccorca tendrá una justicia basado en la agricultura.

Artículo 19.º — El distrito de Ccorca tendrá una administración basado en la agricultura.

Artículo 20.º — El distrito de Ccorca tendrá una economía basado en la agricultura.

Artículo 21.º — El distrito de Ccorca tendrá una cultura basado en la agricultura.

Artículo 22.º — El distrito de Ccorca tendrá una industria basado en la agricultura.

Artículo 23.º — El distrito de Ccorca tendrá una comercio basado en la agricultura.

Artículo 24.º — El distrito de Ccorca tendrá una transporte basado en la agricultura.

Artículo 25.º — El distrito de Ccorca tendrá una comunicaciones basado en la agricultura.

Artículo 26.º — El distrito de Ccorca tendrá una recreación basado en la agricultura.

Artículo 27.º — El distrito de Ccorca tendrá una deportes basado en la agricultura.

Artículo 28.º — El distrito de Ccorca tendrá una cultura basado en la agricultura.

Artículo 29.º — El distrito de Ccorca tendrá una educación basado en la agricultura.

Artículo 30.º — El distrito de Ccorca tendrá una salud basado en la agricultura.

Artículo 31.º — El distrito de Ccorca tendrá una previsión basado en la agricultura.

Artículo 32.º — El distrito de Ccorca tendrá una justicia basado en la agricultura.

Artículo 33.º — El distrito de Ccorca tendrá una administración basado en la agricultura.

Artículo 34.º — El distrito de Ccorca tendrá una economía basado en la agricultura.

Artículo 35.º — El distrito de Ccorca tendrá una cultura basado en la agricultura.

Artículo 36.º — El distrito de Ccorca tendrá una industria basado en la agricultura.

Artículo 37.º — El distrito de Ccorca tendrá una comercio basado en la agricultura.

Artículo 38.º — El distrito de Ccorca tendrá una transporte basado en la agricultura.

Artículo 39.º — El distrito de Ccorca tendrá una comunicaciones basado en la agricultura.

Artículo 40.º — El distrito de Ccorca tendrá una recreación basado en la agricultura.

Artículo 41.º — El distrito de Ccorca tendrá una deportes basado en la agricultura.

Artículo 42.º — El distrito de Ccorca tendrá una cultura basado en la agricultura.

Artículo 43.º — El distrito de Ccorca tendrá una educación basado en la agricultura.

Artículo 44.º — El distrito de Ccorca tendrá una salud basado en la agricultura.

Artículo 45.º — El distrito de Ccorca tendrá una previsión basado en la agricultura.

Artículo 46.º — El distrito de Ccorca tendrá una justicia basado en la agricultura.

Artículo 47.º — El distrito de Ccorca tendrá una administración basado en la agricultura.

Artículo 48.º — El distrito de Ccorca tendrá una economía basado en la agricultura.

Artículo 49.º — El distrito de Ccorca tendrá una cultura basado en la agricultura.

Artículo 50.º — El distrito de Ccorca tendrá una industria basado en la agricultura.

Artículo 51.º — El distrito de Ccorca tendrá una comercio basado en la agricultura.

Artículo 52.º — El distrito de Ccorca tendrá una transporte basado en la agricultura.

Artículo 53.º — El distrito de Ccorca tendrá una comunicaciones basado en la agricultura.

Artículo 54.º — El distrito de Ccorca tendrá una recreación basado en la agricultura.

Artículo 55.º — El distrito de Ccorca tendrá una deportes basado en la agricultura.

Artículo 56.º — El distrito de Ccorca tendrá una cultura basado en la agricultura.

Artículo 57.º — El distrito de Ccorca tendrá una educación basado en la agricultura.

Artículo 58.º — El distrito de Ccorca tendrá una salud basado en la agricultura.

Artículo 59.º — El distrito de Ccorca tendrá una previsión basado en la agricultura.

Artículo 60.º — El distrito de Ccorca tendrá una justicia basado en la agricultura.

Artículo 61.º — El distrito de Ccorca tendrá una administración basado en la agricultura.

Artículo 62.º — El distrito de Ccorca tendrá una economía basado en la agricultura.

Artículo 63.º — El distrito de Ccorca tendrá una cultura basado en la agricultura.

Artículo 64.º — El distrito de Ccorca tendrá una industria basado en la agricultura.

Artículo 65.º — El distrito de Ccorca tendrá una comercio basado en la agricultura.

Artículo 66.º — El distrito de Ccorca tendrá una transporte basado en la agricultura.

Artículo 67.º — El distrito de Ccorca tendrá una comunicaciones basado en la agricultura.

Artículo 68.º — El distrito de Ccorca tendrá una recreación basado en la agricultura.

Artículo 69.º — El distrito de Ccorca tendrá una deportes basado en la agricultura.

Artículo 70.º — El distrito de Ccorca tendrá una cultura basado en la agricultura.

Artículo 71.º — El distrito de Ccorca tendrá una educación basado en la agricultura.

Artículo 72.º — El distrito de Ccorca tendrá una salud basado en la agricultura.

Artículo 73.º — El distrito de Ccorca tendrá una previsión basado en la agricultura.

Artículo 74.º — El distrito de Ccorca tendrá una justicia basado en la agricultura.

Artículo 75.º — El distrito de Ccorca tendrá una administración basado en la agricultura.

Artículo 76.º — El distrito de Ccorca tendrá una economía basado en la agricultura.

Artículo 77.º — El distrito de Ccorca tendrá una cultura basado en la agricultura.

Artículo 78.º — El distrito de Ccorca tendrá una industria basado en la agricultura.

Artículo 79.º — El distrito de Ccorca tendrá una comercio basado en la agricultura.

Artículo 80.º — El distrito de Ccorca tendrá una transporte basado en la agricultura.

Artículo 81.º — El distrito de Ccorca tendrá una comunicaciones basado en la agricultura.

Artículo 82.º — El distrito de Ccorca tendrá una recreación basado en la agricultura.

Artículo 83.º — El distrito de Ccorca tendrá una deportes basado en la agricultura.

Artículo 84.º — El distrito de Ccorca tendrá una cultura basado en la agricultura.

Artículo 85.º — El distrito de Ccorca tendrá una educación basado en la agricultura.

Artículo 86.º — El distrito de Ccorca tendrá una salud basado en la agricultura.

Artículo 87.º — El distrito de Ccorca tendrá una previsión basado en la agricultura.

Artículo 88.º — El distrito de Ccorca tendrá una justicia basado en la agricultura.

Artículo 89.º — El distrito de Ccorca tendrá una administración basado en la agricultura.

Artículo 90.º — El distrito de Ccorca tendrá una economía basado en la agricultura.

Artículo 91.º — El distrito de Ccorca tendrá una cultura basado en la agricultura.

Artículo 92.º — El distrito de Ccorca tendrá una industria basado en la agricultura.

Artículo 93.º — El distrito de Ccorca tendrá una comercio basado en la agricultura.

Artículo 94.º — El distrito de Ccorca tendrá una transporte basado en la agricultura.

Artículo 95.º — El distrito de Ccorca tendrá una comunicaciones basado en la agricultura.

Artículo 96.º — El distrito de Ccorca tendrá una recreación basado en la agricultura.

Artículo 97.º — El distrito de Ccorca tendrá una deportes basado en la agricultura.

Artículo 98.º — El distrito de Ccorca tendrá una cultura basado en la agricultura.

Artículo 99.º — El distrito de Ccorca tendrá una educación basado en la agricultura.

Artículo 100.º — El distrito de Ccorca tendrá una salud basado en la agricultura.

Artículo 101.º — El distrito de Ccorca tendrá una previsión basado en la agricultura.

Artículo 102.º — El distrito de Ccorca tendrá una justicia basado en la agricultura.

Artículo 103.º — El distrito de Ccorca tendrá una administración basado en la agricultura.

Artículo 104.º — El distrito de Ccorca tendrá una economía basado en la agricultura.

Artículo 105.º — El distrito de Ccorca tendrá una cultura basado en la agricultura.

Artículo 106.º — El distrito de Ccorca tendrá una industria basado en la agricultura.

Artículo 107.º — El distrito de Ccorca tendrá una comercio basado en la agricultura.

Artículo 108.º — El distrito de Ccorca tendrá una transporte basado en la agricultura.

Artículo 109.º — El distrito de Ccorca tendrá una comunicaciones basado en la agricultura.

Artículo 110.º — El distrito de Ccorca tendrá una recreación basado en la agricultura.

Artículo 111.º — El distrito de Ccorca tendrá una deportes basado en la agricultura.

Artículo 112.º — El distrito de Ccorca tendrá una cultura basado en la agricultura.

Artículo 113.º — El distrito de Ccorca tendrá una educación basado en la agricultura.

Artículo 114.º — El distrito de Ccorca tendrá una salud basado en la agricultura.

Artículo 115.º — El distrito de Ccorca tendrá una previsión basado en la agricultura.

Artículo 116.º — El distrito de Ccorca tendrá una justicia basado en la agricultura.

Artículo 117.º — El distrito de Ccorca tendrá una administración basado en la agricultura.

Artículo 118.º — El distrito de Ccorca tendrá una economía basado en la agricultura.

Artículo 119.º — El distrito de Ccorca tendrá una cultura basado en la agricultura.

Artículo 120.º — El distrito de Ccorca tendrá una industria basado en la agricultura.

Artículo 121.º — El distrito de Ccorca tendrá una comercio basado en la agricultura.

Artículo 122.º — El distrito de Ccorca tendrá una transporte basado en la agricultura.

Artículo 123.º — El distrito de Ccorca tendrá una comunicaciones basado en la agricultura.

Artículo 124.º — El distrito de Ccorca tendrá una recreación basado en la agricultura.

Artículo 125.º — El distrito de Ccorca tendrá una deportes basado en la agricultura.

Artículo 126.º — El distrito de Ccorca tendrá una cultura basado en la agricultura.

Artículo 127.º — El distrito de Ccorca tendrá una educación basado en la agricultura.

Artículo 128.º — El distrito de Ccorca tendrá una salud basado en la agricultura.

Artículo 129.º — El distrito de Ccorca tendrá una previsión basado en la agricultura.

Artículo 130.º — El distrito de Ccorca tendrá una justicia basado en la agricultura.

Artículo 131.º — El distrito de Ccorca tendrá una administración basado en la agricultura.

Artículo 132.º — El distrito de Ccorca tendrá una economía basado en la agricultura.

Artículo 133.º — El distrito de Ccorca tendrá una cultura basado en la agricultura.

Artículo 134.º — El distrito de Ccorca tendrá una industria basado en la agricultura.

Artículo 135.º — El distrito de Ccorca tendrá una comercio basado en la agricultura.

Artículo 136.º — El distrito de Ccorca tendrá una transporte basado en la agricultura.

Artículo 137.º — El distrito de Ccorca tendrá una comunicaciones basado en la agricultura.

Artículo 138.º — El distrito de Ccorca tendrá una recreación basado en la agricultura.

Artículo 139.º — El distrito de Ccorca tendrá una deportes basado en la agricultura.

Artículo 140.º — El distrito de Ccorca tendrá una cultura basado en la agricultura.

Artículo 141.º — El distrito de Ccorca tendrá una educación basado en la agricultura.

Artículo 142.º — El distrito de Ccorca tendrá una salud basado en la agricultura.

Artículo 143.º — El distrito de Ccorca tendrá una previsión basado en la agricultura.

Artículo 144.º — El distrito de Ccorca tendrá una justicia basado en la agricultura.

Artículo 145.º — El distrito de Ccorca tendrá una administración basado en la agricultura.

Artículo 146.º — El distrito de Ccorca tendrá una economía basado en la agricultura.

Artículo 147.º — El distrito de Ccorca tendrá una cultura basado en la agricultura.

Artículo 148.º — El distrito de Ccorca tendrá una industria basado en la agricultura.

Artículo 149.º — El distrito de Ccorca tendrá una comercio basado en la agricultura.

Artículo 150.º — El distrito de Ccorca tendrá una transporte basado en la agricultura.

Artículo 151.º — El distrito de Ccorca tendrá una comunicaciones basado en la agricultura.

Artículo 152.º — El distrito de Ccorca tendrá una recreación basado en la agricultura.

Artículo 153.º — El distrito de Ccorca tendrá una deportes basado en la agricultura.

Artículo 154.º — El distrito de Ccorca tendrá una cultura basado en la agricultura.

Artículo 155.º — El distrito de Ccorca tendrá una educación basado en la agricultura.

Artículo 156.º — El distrito de Ccorca tendrá una salud basado en la agricultura.

Artículo 157.º — El distrito de Ccorca tendrá una previsión basado en la agricultura.

Artículo 158.º — El distrito de Ccorca tendrá una justicia basado en la agricultura.

Artículo 159.º — El distrito de Ccorca tendrá una administración basado en la agricultura.

Artículo 160.º — El distrito de Ccorca tendrá una economía basado en la agricultura.

Artículo 161.º — El distrito de Ccorca tendrá una cultura basado en la agricultura.

Artículo 162.º — El distrito de Ccorca tendrá una industria basado en la agricultura.

Artículo 163.º — El distrito de Ccorca tendrá una comercio basado en la agricultura.

Artículo 164.º — El distrito de Ccorca tendrá una transporte basado en la agricultura.

Artículo 165.º — El distrito de Ccorca tendrá una comunicaciones basado en la agricultura.

Artículo 166.º — El distrito de Ccorca tendrá una recreación basado en la agricultura.

Artículo 167.º — El distrito de Ccorca tendrá una deportes basado en la agricultura.

Artículo 168.º — El distrito de Ccorca tendrá una cultura basado en la agricultura.

Artículo 169.º — El distrito de Ccorca tendrá una educación basado en la agricultura.

Artículo 170.º — El distrito de Ccorca tendrá una salud basado en la agricultura.

Artículo 171.º — El distrito de Ccorca tendrá una previsión basado en la agricultura.

Artículo 172.º — El distrito de Ccorca tendrá una justicia basado en la agricultura.

Artículo 173.º — El distrito de Ccorca tendrá una administración basado en la agricultura.